

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia,

(Gaceta del día 3)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Puertos.—Concesiones.—Edicto

D. Miguel Victoriano Uravain, vecino de San Esteban de Pravia, Ayuntamiento de Muros, ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto para construir en el puerto de San Esteban un varadero de servicio público inmediato á una grada y talleres que se propone construir en terrenos de su propiedad en la finca titulada La Junquera, solicitando al propio tiempo la concesión del espacio dentro de la zona marítimo-terrestre de servicio nacional y uso público necesario para la construcción de aquel, todo ello con sujeción á lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley de Puertos y á los concordantes con el del Reglamento correspondiente.

La superficie solicitada para construcción del varadero se encuen-

tra en la parte Oeste de la dársena del puerto y en su parte interior le sirven de límites la referida dársena, los muelles de la misma y el terreno del solicitante.

La grada y el varadero se construirán en prolongación, teniendo 66,00 metros éste y 66,00 metros aquella; el ancho común de ambas obras será de 10,00 metros. Además de estas obras se construirán como accesorias una rampa de servicio de la grada, los almacenes y talleres necesarios para la explotación de las obras y por último un malecón de defensa de la repetida finca La Junquera, para los niveles extraordinarios á que puedan llegar las mareas en aquel sitio.

Y siendo necesario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de 11 de Julio de 1912, realizar el deslinde de la zona marítimo terrestre solicitada, siguiendo los trámites que señala la Real orden de 9 de Junio de 1886, se hace público por este anuncio para que dentro del plazo de treinta días de su publicación puedan los interesados presentar, por escrito, tanto en la Alcaldía de Muros como en este Gobierno civil las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del anunciado deslinde.

Oviedo, 4 de Julio de 1917

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.520

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

En uso de las facultades que me concede el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he acordado que la comprobación anual reglamentaria se verifique en los plazos y Ayuntamientos siguientes:

Llanes, los días 16, 17 y 18 de Julio.

Ribadedeva, 19 de idem.

Peñamellera baja, 26 de idem.

Peñamellera alta, 28 de idem.

Cabrales, el 30 de idem.

Onís, el 1.º de Agosto.

Amieva, el 3 de idem.

Ponga, el 4 de idem.

Encarezco á los Sres. Alcaldes den la máxima publicidad á esta Circular, obligando á sus administrados el más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, evitándoles incurrir en las faltas que castiga la Ley, si no lo verifican aportando todos los útiles que posean y que están obligados á usar en las transacciones á que se dediquen, bien entendido que los útiles de pesar y medir que carezcan del contraste anual son ilegales y pueden dar lugar á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo la obligación en que están de prestar todas las facilidades á los encargados de este servicio, guardándoles y haciendo que les sean guardadas las consideraciones debidas, como representantes míos que son, durante el desempeño del mismo.

Oviedo, 5 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.526

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Como resolución de las dudas que han surgido en algunas Estaciones sanitarias de puertos respecto á la interpretación que debe darse al artículo 147 del Reglamento vigente de Sanidad exterior acerca de si el reconocimiento y análisis de jamones, bacalao y demás salazones y conservas del reino animal, son de la incumbencia del Veterinario, y si en el caso de análisis de estas substancias se ha de poner á su disposición el laboratorio de aquellas dependencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el reconocimiento de las substancias alimenticias que se mencionan en el párrafo segundo del artículo 147 del Reglamento vigente de Sanidad exterior, corresponde, según el mismo expresa, á los Veterinarios, nombrados en virtud de lo que preceptúa el artículo 31 del citado Reglamento, para las Estaciones sanitarias de puertos y fronteras terrestres.

2.º Que este reconocimiento tenga lugar á requerimiento de los Directores, como Jefes de aquellas dependencias, y cuando se haga necesario un análisis de laboratorio, se realizará en el de la Estación sanitaria con la cooperación del personal técnico de ella. Si la Estación no estuviera dotada de laboratorio, se llevará á cabo en los términos prevenidos en el ya citado artículo 147.

3.º En todo caso se dará cuenta del resultado del análisis, por escrito, al Jefe de la Estación sanitaria, para que éste adopte las resoluciones que procedan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de los Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y fronteras y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1917.—Sanchez Guerra.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronteras Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 29 de Junio)

MINIA

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Mario Fernandez Peña, vecino de Oviedo, ha presentado

solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Amparo», sita en el paraje llamado Las Tabiernas, parroquia de Villatresmil, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Oeste de la cabaña de Manuel Gayo Vuelta, sita en el citado lugar de las Tabiernas, y desde dicho punto se medirán en dirección Norte sesenta y cinco grados Este cuatrocientos metros; Este sesenta y cinco grados Sur cien metros; Sur sesenta y cinco grados Oeste seiscientos metros, y Oeste sesenta y cinco grados Norte doscientos metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierran el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas

Los rumbos se refieren al Norte magnético y la brújula es de graduación sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.719 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.473

Que D. Mario Fernandez Peña, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de doscientas hectáreas de la mina de turba que se conocerá con el nombre de «La Alquimia, sita en La Pereda y La Espina, concejos de Tineo y Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del camino real de Idarga, con la carril de Tras la

Silva, situado dicho punto de intersección como a unos doscientos metros al Sur del centro del prado de Cueto Cuérmado, en los Llanos del Murón. De punto de partida a primera dirección N. E. doscientos metros; de primera a segunda dirección S. E. mil metros; de segunda a tercera dirección S. O. dosmil metros; de tercera a punto de partida dirección N. O. mil metros, quedando cerrado el perímetro de las doscientas hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.720 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.478

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. Luis S. Cantón y Uría, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Poupee», sita en las parroquias de Serrapio y Soto, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Surcoeste de la mina «Serrapia» (número 16.419). Desde dicho punto de partida se medirá una línea auxiliar de quinientos metros en dirección Oeste y se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar a primera dirección Norte quinientos metros; de primera a segunda dirección Oeste doscientos metros;

de segunda a tercera dirección Sur mil quinientos metros; de tercera a cuarta dirección Este doscientos metros; de cuarta a auxiliar dirección Norte setecientos metros; quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la cita solicitud con el número 19.651, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 2.267

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse, mediante subasta pública, en esta Administración principal, a las once horas del día veintiseis del actual, el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Avilés y la estación del ferrocarril de dicho punto, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, bajo el tipo máximo de tresmil pesetas anuales, se advierte al público que a partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima, en esta Administración principal y Estafeta de Avilés, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, durante las horas de oficina, excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Model de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Fecha y firma.

Oviedo 5 de Julio de 1917.—El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 3.525

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Abril último, aprobado en 3 de Mayo.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Aclárase acuerdo anterior en el sentido de que la Junta de Sanidad y no la Comisión de Higiene ha de dictaminar en la solicitud de construcción de una fábrica en el barrio de Cimadevilla, y que el informe de la Comisión de Obras sea sucesivo, en su caso.

Otórgase un voto de gracias a los Diputados provinciales D. José García Gonzalez y D. José María Saro, por sus gestiones en pro de una subvención concedida al Ayuntamiento.

Apruébase el extracto de acuerdos de Marzo último.

Acuérdase una inclusión provisional en el padrón de la Beneficencia municipal.

Acuérdase atenerse a lo resuelto respecto al proyecto de cerramiento de una calleja en la plazuela de Santa Ana y que la Comisión designada active el dictamen.

Acuérdase ejecutar por administración reparaciones en la escuela de Celorio.

Acuérdase la remisión a la Comisión mixta del expediente de presentación del mozo José Bonifacio Enriquez Torre.

Acuérdase un pequeño pago.

Dictamínase en los expedientes de ausencia é ignorado paradero por más de diez años.

Autorízase al Sr. Campo Gonzalez para que formule un presupuesto de obras de reparación urgentes en escuela nacional de Hontoria.

Formúlase algunos ruegos y hácense ligeras aclaraciones en varios asuntos.

Acuérdase otorgar dos pequeños socorros.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Concédense dos socorros para ingreso en el Hospital provincial.

Dáse cuenta del ingreso por consumos de Marzo.

Concédense autorizaciones a don Luis Baragaño, de Parres, para un cerramiento, y a D.^a Santa Callja Sanchez, de Malatería, para cerrar una finca.

Acuérdanse las inclusiones provisionales en la lista de pobres.

Acuérdase un pago a D. Manuel García Cué.

Acuérdase informar favorablemente las reclamaciones presentadas por los vecinos de la parroquia de Pria y pueblos de Piñeres y Belmonte, en el proyecto presentado por la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, sobre la sustitución de varios pasos a nivel por pasos superiores.

Formúlase algunos ruegos por la Presidencia y por los señores Concejales.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, M. Rodríguez.—V.^o B.^o—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 1.821

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Llanes durante el mes de Mayo de 1917, aprobado en sesión de 16 de Junio.

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes.

Facúltase á la Alcaldía para la designación de Comisiones que presencien el señalamiento de mojones que lleve á cabo el personal de la Brigada Topográfica.

Acuérdase otorgar un voto de gracias á D. Juan Duyos Ricet y participarlo á la Junta provincial de Sanidad y á la Junta de Patronato, por su comportamiento digno de encomio, durante la epidemia tífica de Nueva.

Acuérdase otorgar un voto de gracias al Secretario D. José María Rodríguez y Suarez por su escrupulosidad en el servicio de quintas.

Apruébase el extracto de acuerdos de Abril último.

Concédense autorización á la vecina de Llanes doña María García Arenas para reedificar la pared de su casa en esta villa.

Concédense permiso á D. Román Gutierrez para un cerramiento en San Roque del Acebal.

Apruébase informe de la Comi-

sión relacionado con tasación de terrenos ocupados en Posada.

Acuérdase un pago á D. Benito Gutierrez.

Designa el Ayuntamiento los peritos y suplentes correspondientes en la renovación parcial de la Junta pericial, formulando la oportuna propuesta ante la Administración de Contribuciones.

Acuérdase informar favorablemente y hacer suyas las reclamaciones de los pueblos de Puzan, Andrin, Cué y San Roque, oponiéndose á la concesión y explotación de la mina de turba «Yoli», solicitada por D. Francisco García Llerandi, en el modo y forma y por las razones acordadas por los vecindarios de los cuatro pueblos interesados, acordando asimismo remitir testimonio literal del presente acuerdo juntamente con las reclamaciones de los pueblos é instancias presentadas.

Se da por enterada la Corporación del Informe de la Junta de Sanidad, en el proyecto de construcción de una fábrica en esta villa, destinada á escabeche y conserva de pescado, acordando que la Comisión de Obras municipales informe.

Concédese un mes de licencia para ausentarse al Concejal D. Francisco Saro.

Formúlanse algunos ruegos, surgen algunos incidentes relacionados con el ramo de consumos y se levanta la sesión.

Sesión del día 26

Apruébase el acta de la sesión anterior, aclarando el acuerdo número 7 sobre autorización á don Román Gutierrez para un cierre, en el sentido de que el permiso se ha concedido sobre la base de que existiera convenio entre las partes interesadas respecto á una servidumbre del predio en cuestión.

Apruébanse las cuentas de consumos de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Concédense cincuenta pesetas de socorro á Dolores Quesada, de Llanes.

Concédense autorizaciones: á don Juan García Mijares para varios cierres en términos de Porrúa; á D. Juan Vidal Sordo, para reformas en un camino en Porrúa; á D. Ramón Obeso Junco, de Bricia, para un cerramiento.

Queda sobre la mesa para cuando se halle presente algún vocal de la Comisión que ha dictaminado en anterior instancia, la solicitud que presenta D. Juan del Hoyo Sanchez, como apoderado de D. Santos Ojeda, solicitando autorización para un cierre.

Pasa á la Comisión del Valle, instancia de D. Francisco Sordo Balmori solicitando una parcela en Posada.

Entérase la Corporación oficialmente de la subvención de 250 pe-

setas concedidas para premios en el concurso de ganados.

Acuerda la Corporación no mostrarse parte en el sumario que sigue el Juzgado de Instrucción, contra el Subadministrador del Impuesto.

Acuerda asimismo no mostrarse parte en el sumario sobre corta y aprovechamiento de un bosque de pinos en la Sierra de Pendueles.

Concédese autorización á don Ricardo Ortiz Gomez, para edificar una cochera.

Acuérdase consignar en el próximo presupuesto, la cantidad ingresada por D. Alfredo Sordo, para pago de una parcela.

Se socorre con diez pesetas á Martin Gonzalez.

Nómbrense dos músicos para la banda municipal.

Entérase la Corporación del dictamen de la Comisión, en el proyecto de creación de un mercado en Luertas de Riego.

Acuérdase un pago con cargo al presupuesto carcelario, por estancias de una reclusa.

Acuérdase oficial á la Superioridad, si es suficiente que el Ayuntamiento puede utilizar el microscopio que existe en el Gabinete de física de un Centro docente de esta villa, ó si es condición precisa que el Municipio adquiera dicho aparato en propiedad.

Acuérdase el pago de cincuenta pesetas, al Comisionado de Quintas D. Benito Gutierrez.

Concédese á D. Angel Fuente, de Pancar, permiso para una toma de agua, si bien en lo sucesivo no se concederán autorizaciones sino tomando el agua directamente del depósito.

Asimismo se acuerda que en las actuales tomas de agua, para los particulares, se les provea de una llave antes de llegar al Depósito, si bien este acuerdo no tiene relación con la fuente pública del pueblo de Parres.

Pasa á la Comisión de obras públicas, una petición para toma de agua en la calle de Mon.

Facúltase á la Alcaldía para que tome las medidas necesarias con el fin de higienizar la poza en Barro.

Pasa á la Comisión de Hacienda el cuestionario que remite el señor Delegado á los efectos de la Ley de 2 de Marzo último.

Entérase la Corporación de la resolución gubernativa en el expediente del Subadministrador del Impuesto de Consumos, acordando abonarle los sueldos correspondientes.

Apruébase el expediente del mozo Victoriano Cueli Díaz.

Acuérdase ejecutar por administración, obras de una arqueta en la tráfida de aguas de Pendueles.

Facúltase á la Alcaldía para que por administración lleve á cabo

pequeños arreglos en el paseo de Posada Herrera, de San Pedro y algunas calles.

Acuérdase facultar á la alcaldía para la instalación de una toma municipal de aguas, para el abastecimiento de las lanchas pesqueras.

Acuérdase formular un presupuesto para las reparaciones en la casa habitación de la Escuela de Parres, y que en cuanto á los alquileres atrasados, se estudien los antecedentes.

Entérase la Corporación de las manifestaciones del Sr. Presidente relacionadas con el legado de la Escuela de Meré.

El Sr. Pedregal formula una pregunta á la presidencia, sobre la venta del carbón llevada á cabo por la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos se levanta la sesión.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, J. M. Rodriguez.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 2.371

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA

En poder de D. Jesús Fernandez, vecino de esta villa, se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en fincas particulares, cuyas señas son:

Color rojo claro, edad un año aproximadamente.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerla su dueño, previo el pago de los daños y gastos causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta.

Lena, 20 de Junio de 1917.—El Alcalde, L. Escosura.

R. al núm. 3.441—2

ANUNCIOS NO OFICIALES

El Sella, Sociedad anónima Sucesora de Blanco, Saro y comp.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para celebrar la Junta general ordinaria que ha de tener lugar en dos sesiones los días 20 del actual y 20 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en el local de la fábrica de sidra, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria y el balance de situación de 30 del mes último, y tratar de los demás asuntos conforme á los Estatutos.

Ribadesella, 3 de Julio de 1917.—El Presidente, Ramon Cifuentes.

Esc. Tip. del Hospicio provincial